

ANUNCIO PREVIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROCEDIMIENTO
EXPTE Nº:
TÍTULO:
ORGANISMO/ DEPENDENCIA TRAMITADORA:

Don.....mayor de edad, con DNI.....y a efectos de notificaciones (*señalar la misma dirección de correo electrónico que fue indicada en el procedimiento de licitación*).....en calidad de (*cargo que ostenta en la empresa*) por el presente escrito comparece y, en representación de la mencionada Sociedad y como mejor proceda en Derecho, tal y como prescribe el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, y dentro del plazo que a tal efecto confiere el citado precepto

ANUNCIA

La interposición de RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN contra.....
..... (*acto objeto del recurso*)
dictado en el procedimiento para la contratación del expediente de contratación que se indica

En virtud de lo expuesto

SOLICITA

Que se tenga por ANUNCIADA la interposición de RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN frente al (*acto objeto del recurso*).....
del expediente de contratación identificado en el encabezamiento de este escrito.

En Sevilla a

Fdo.

Dirigido a (indicar el órgano de contratación del contrato).....
.....

La presentación debe hacerse necesariamente ante el Registro del propio órgano de contratación (Art 44.1 TRLCSP), si se presentase en cualquier otro Registro o en las oficinas de Correos, a efectos del cómputo del plazo de presentación, se entenderá interpuesto el día en que tenga su entrada en el Registro del órgano de contratación.

Para los asuntos del tribunal que se interpongan en el curso de procedimientos tramitados por los servicios administrativos del Ayuntamiento de Sevilla, se entenderá como registro del órgano de contratación, el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la c/ Pajaritos 14.

Para los asuntos del tribunal que se interpongan en el curso de procedimientos tramitados por los organismos y entidades dependientes del Ayuntamiento de Sevilla que tengan el carácter de poderes adjudicadores, se entenderán como registro del órgano de contratación el del respectivo organismo o entidad que instruya el expediente.